



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
DEP. LEG. SA. 1. 1958  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 23 de noviembre de 1984. — Número 166

Página 1.761

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

*Anuncio: Otorgamiento permiso  
de investigación minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 16.293.

Nombre: «El Cincho.»

Recursos: Sección «C».

Superficie: 12 cuadrículas mineras.

Término: Arnuero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 22 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

#### ANUNCIO

*Declaración demasia minera*

#### Solicitud

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha incoado, a instancia de don Maximino Andrés Presedo Fernández y don Aquilino Sánchez Quiñones, en representación de la entidad

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria y Burgos .....	1.761
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.762
Confederación Hidrográfica del Norte de España ...	1.763

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria .....	1.763
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander y Uno de Torrelavega .....	1.763
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega .....	1.767
Ayuntamientos de: Ruiloba y Arredondo .....	1.767

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.768
-------------------------------	-------

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Medio Cudeyo, Polanco, Comillas, Cartes, Liérganes, Ribamontán al Monte, Selaya, Reinosa, Vega de Liébana, Santiarde de Reinosa, Peñarubia, Corvera de Toranzo, Colindres, Camargo, Herrerías, Castañeda, Entrambasaguas, Bárcena de Cicero, Lamasón, Valderredible, Marina de Cudeyo, Escalante, Rasines, Santoña, Ramales, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Valdáliga, Rionansa y Valdeolea, y Juntas Vecinales de Lamadrid y El Tejo .....	1.769
--	-------

«Mina Las Rozas, S. A.», titular de las concesiones mineras denominadas «Esta es la Mía», número 15.093, y «Ampliación a Esta es la Mía», número 15.125, el oportuno expediente declarativo de la demasia existente en la cuadrícula minera que se designa a continuación:

Vértices	Longitud	Latitud
1	4° 02' 00"-W	42° 58' 40"
2	4° 01' 40"-W	42° 58' 40"
3	4° 01' 40"-W	42° 58' 20"
4	4° 01' 40"-W	42° 58' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 57,1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas designadas, o bien total o parcialmente terrenos en las cuadrículas contiguas a aquéllas, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasia, exponiendo formalmente sus derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 5 de octubre de 1984.  
El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Minas

#### ANUNCIO

*Declaración demasia minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha incoado, a instancia de don Maximino Andrés Presedo Fernández y don Aquilino Sánchez Quiñones, en representación de «Mina Las Rozas, S. A.», titular de las concesiones mineras denominadas «Esta es

la Mía», número 15.093, y «Ampliación a Esta es la Mía», número 15.125, el oportuno expediente declarativo de la demasía existente en las seis cuadrículas mineras que se designan a continuación:

Vértices	Longitud	Latitud
1	4° 01' 40"-W	42° 58' 20"
2	4° 01' 20"-W	42° 58' 20"
3	4° 01' 20"-W	42° 58' 40"
4	4° 00' 40"-W	42° 58' 40"
5	4° 00' 40"-W	42° 58' 20"
6	4° 00' 20"-W	42° 58' 20"
7	4° 00' 20"-W	42° 58' 00"
8	4° 01' 40"-W	42° 58' 00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 57,1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas designadas, o bien total o parcialmente terrenos en las cuadrículas contiguas a aquéllas, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía, exponiendo sus derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 5 de octubre de 1984. El director provincial, Felipe Bige-riego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

**Sección de Minas**

*Anuncio: Otorgamiento permiso de investigación*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita:

Número: 16.225.

Nombre: «María Teresa.»

Recursos: Sección «C».

Superficie: 39 cuadrículas mineras.

Términos: Suances y Santillana del Mar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 17 de octubre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE BURGOS**

**Sección de Minas**

**ANUNCIO**

El director provincial del Ministerio de Industria y Energía,

Hace saber que: Con fecha 23 de noviembre de 1981 y por la Dirección de Minas ha sido otorgado título de concesión de explotación al permiso de investigación:

Nombre: «Vilga», fracción primera.

Titular: «Arenas de Arija, Sociedad Anónima.»

Número: Tres mil novecientos diecinueve-1.

Mineral: Recurso de la sección C), arenas silíceas.

Superficie: Cien cuadrículas.

Término municipal: Valle de Valdebezana, Arija, Alfoz de Santa Gadea, Campoo de Yuso.

Provincias: Burgos y Cantabria.

Burgos, 23 de enero de 1982.—El director provincial, Delfín Prieto Callejo.

**DIRECCION FACULTATIVA  
DEL PUERTO DE SANTANDER**

*Concesiones*

Don Regino Roiz Puente, patrón mayor de la «Cofradía de Pescadores de Santander», en nombre y representación de la misma, con domicilio social en esta ciudad, calle Marqués de la Hermida, s/n., solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo la concesión de una parcela de unos 60 metros cuadrados, con destino a la instalación de una báscula- puente para autocamiones, con una capacidad de 40.000 kilogramos.

La parcela solicitada está situada al Oeste de las bodegas de artes de pesca, entre éstas y la lonja de pescado.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público pa-

ra general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a la concesión que se solicita, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto presentado, así como el expediente, en este servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de noviembre de 1984.—El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

1.667

**DIRECCION FACULTATIVA  
DEL PUERTO DE SANTANDER**

*Concesiones*

Don Regino Roiz Puente, patrón mayor de la «Cofradía de Pescadores de Santander», en nombre y representación de la misma, con domicilio social en esta ciudad, calle Marqués de la Hermida, s/n., solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo la concesión de una parcela de unos 302 metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio para fábrica de hielo y cámaras frigoríficas.

La parcela solicitada está situada al Oeste del edificio de la lonja de pescado, entre ésta y la fábrica de hielo existente.

El edificio proyectado estará dotado de las instalaciones necesarias para la fabricación de sesenta toneladas al día de hielo, el almacenamiento de trescientas toneladas y cámaras para pescado congelado y fresco.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a la concesión que se solicita, en esta Dirección Facultativa del Puerto, paseo de Pereda, número 33,

1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto presentado, así como el expediente, en este servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 9 de noviembre de 1984.—El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

1.668

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

#### ANUNCIO

*Proyecto 02/84 de obras de defensa en veintiún puntos, en cauces de la cuenca del río Deva (Cantabria)*

Con fecha 12 de septiembre de 1984 y por el ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, ha sido aprobado el proyecto de referencia, autorizándose, al mismo tiempo, la información pública del mismo.

Las obras definidas en dicho proyecto y correspondientes a cada municipio son las siguientes:

Camaleño: Obras en los pueblos de Cosgaya, Areños, Quintana, San Pelayo, Beares y Turieno, todos ellos en el río Deva.

Castro Cillorigo: Obras en los pueblos de Viñón y Castro, en el Arroyo de Viñón y en el río Deva, respectivamente.

Peñarrubia: Obras en el pueblo de La Hermida, todas ellas en el río Deva.

Val de San Vicente: Obras en el pueblo de Molleda, en el río Deva.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren afectados por las obras de referencia, puedan presentar sus escritos durante el expresado plazo en los Ayuntamientos mencionados o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, Santander, disponiéndose en esta última de un

ejemplar del proyecto y del expediente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 8 de octubre de 1984.—El ingeniero jefe de la Sección de Infraestructura Hidráulica y Regadíos, don Antonio Atadill Torné. 1.544

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de concurso-subasta

1. Objeto: «Red de distribución en B. T. de la L. M. T. Sarón, Santa María de Cayón, San Román y Lloreda.»

2. Tipo: 165.779.743 pesetas.

3. Clasificación de contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

6. Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

7. Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

8. Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo, y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

9. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo

de presentación, en el Palacio Regional. En caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 16 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 635/83*

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 635/83, promovidos por el procurador señor García Viñuelas, en representación de «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra doña Felisa Fernández San Emeterio, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana. — Vivienda undécima, que es la del Oeste de la sexta planta o piso sexto izquierda, es del tipo B y tiene una superficie útil de 55,40 metros cuadrados, distribuida en comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, vestíbulo y una solana al mediodía. Lindante: Norte, Sur y Oeste, terreno sin edificar, y Este, el piso sexto derecha y caja de escalera. Le corresponde un participación en los elementos comunes y gastos de 7 enteros 285 milésimas por 100. Dicha vivienda pertenece a un edificio construido sobre un terreno en la calle Alta. Inscrito al tomo 2, libro 107, folio 192, finca número 6.292. Valorado pericialmente en la suma de un millón novecientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar por primera vez en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 16 de enero próximo, a sus once horas, señalándose para la segunda, caso de quedar desierta ésta, el día 11 de febrero, a sus once horas, en el mismo lugar, y finalmente, de quedar desierta la segunda, se señala el día 8 de marzo, a la misma hora y lugar para la tercera.

Que para poder tomar parte en la subasta, en cualquiera de las anunciadas, será requisito necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, que para la primera será el valor de los bienes subastados y para la segunda dicho valor rebajado en un 25 por 100, debiendo consignar en la tercera la misma cantidad que para la segunda, aunque la misma se celebra sin sujeción a tipo.

Que no se admitirán en la primera y segunda subasta postura alguna que no cubra los dos tercios del tipo de licitación fijado para cada una de ellas, y en la tercera que será libre, caso de no llegar a los dos tercios del tipo de la segunda, habrá de suspenderse la aprobación del remate para los fines determinados por el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo en todas ellas hacer posturas desde el anuncio de la segunda subasta hasta su celebración por escrito en pliego cerrado depositando previamente el importe de la consignación que anteriormente se ha hecho mención, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 2 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente núm. 576/83*

En virtud de haberse así acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos al

número 576/83, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con domicilio social en esta ciudad, contra don José Luis Vidal Quintana, mayor de edad, vecino de Bilbao, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Prado. Con tapia de cal y canto al sitio de La Cagiga, y también llamado Prado de San Roque, en el pueblo de Argoños, Ayuntamiento del mismo nombre, distrito hipotecario de Santoña, y en su extremo Oeste una casa de planta baja y piso, que mide 8,50 metros por su frente o Norte, por 13 metros de fondo; o sea, 110,50 metros cuadrados mide dicho prado, incluida la superficie de la casa, 13 carros, y todo como finca única; linda: Norte y Este, caminos públicos y además por el Oeste, con huerta de José Ruiz; Sur, Alberto Bada; Este, senda pública que la separa de la finca de Aurelia Rodríguez Díez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 260 del Ayuntamiento de Argoños, libro 3, folio 236, finca 263, inscripción 7.<sup>a</sup> El tipo de licitación para la subasta es de un millón ciento noventa y dos mil quinientas pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura hipotecaria.

Dicho acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, sito en el Palacio de Justicia, por vez primera, el día 28 de diciembre próximo, a sus once horas; señalándose para la segunda, caso de quedar desierta ésta, el día 24 de enero del próximo año, a la misma hora y lugar, y finalmente, de quedar desierta la segunda, se señala el día 19 de febrero próximo, a la misma hora y lugar para la tercera.

Que para poder tomar parte en la subasta en cualquiera de las anunciadas será requisito necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto, el veinte por ciento del tipo de licitación que para la primera será el valor de los bienes subastados, y para la segunda, dicho valor rebajado en un veinticinco por ciento, debiendo consig-

narse en la tercera la misma cantidad que para la segunda, aunque la misma se celebra sin sujeción a tipo.

Que no se admitirán en la primera y segunda subasta postura alguna que no cubra los tipos de licitación respectivos, y para la tercera será libre, es decir sin sujeción a tipo y se tendrá en cuenta lo dispuesto expresamente por la Ley, pudiendo en todas ellas hacer posturas desde el anuncio de la subasta hasta su celebración por escrito en pliego cerrado, depositando previamente el importe de la consignación que antes se ha hecho mención.

Que los títulos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio de derechos reales sobre los bienes embargados se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastantes las titulaciones presentadas, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER**

*Expediente núm. 579/83*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 579/83, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Cortázar Cabrillo, en representación del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Guillermina Herrero Gutiérrez y otros, mayor de edad, casada, de ignorada profesión, y domicilio en calle Bonifaz, número 5, 2.º izquierda, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, con los requisitos y demás condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Mitad indivisa del local comercial, sublocal número 4, situado en la planta baja del edificio señalado con el número 1 de la calle sin nombre en Muriedas y también calle de José Barros. Inscrita como finca independiente al libro 248 de Camargo, folio 160, finca 28.622-1.<sup>a</sup>

1.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 11 de enero próximo, y horas de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, siendo el tipo de licitación para esta segunda subasta el de seiscientos setenta y cinco mil pesetas; previniéndose a los licitadores:

a) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que a ella concurran el 20 por 100 del tipo de licitación expresado.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado ante la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 11 de febrero, y horas de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente ante la mesa del Juzgado el

20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

a) Siendo de aplicación para esta subasta el apartado «c» de la anterior subasta.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. NUM. TRES DE SANTANDER

*Expediente núm. 145/80*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 145/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Auto Norte, S. A.», contra don Alberto Trueba Pérez, mayor de edad y domiciliado en Torrelavega, calle José María Pereda, número 65, 6.º, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en dichas actuaciones al demandado:

Urbana.—Vivienda letra D del piso sexto, ubicado en el edificio radicante en Torrelavega, calle José María Pereda, señalada con el número 65 de gobierno. Ocupa una superficie útil de 73,37 metros cuadrados y construida de 97,04 metros cuadrados. Inscrita al libro 241, folio 139, finca 28.409. Tipo de licitación para esta segunda subasta: tres millones doscientas setenta y tres mil setecientos cincuenta (3.273.750) pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 17 de enero próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación,

no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 29 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. NUM. TRES DE SANTANDER

*Expediente núm. 669/83*

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 669/83, juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Rodrigo Bolado Ceballos, contra «Vizcaluña, S. A.», con domicilio en Tafalla (Navarra), carretera de Zaragoza, s/n., polígono industrial, en cuyos autos y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, con los requisitos y demás condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Taller mecánico con: Torno copiador automático para cilindros de laminar, torno de taller, cepillo, taladro, dos sierras alternativas, tres esmeriles, una afiladora, etc. Valorado en la suma de dos millones (2.000.000) de pesetas.

1.º Que la primera subasta tendrá lugar el próximo día 20 de di-

ciembre, y horas de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

a) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que a ella concurran el 20 por 100 del expresado tipo.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 21 de enero próximo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

a) Siendo de aplicación para esta subasta los apartados a) y b) de la anterior subasta.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero próximo, y horas de las doce, sin sujeción a tipo, y previéndose a los licitadores que para tomar parte en esta tercera subasta deberán consignar previamente ante la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

a) Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 30 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de mayor cuantía, a instancia de don Carlos Osoro Sierra, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra la herencia yacente de don Urbano Vélez Quijano y contra los herederos de doña Julita Mirones de la Colina, su viuda, contra la herencia yacente de don Urbano Vélez Quijano, y contra los herederos de doña Julita Mirones de la Colina, su viu-

da, contra la herencia yacente de ésta si los hubiere; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes embargados en dichas actuaciones a los demandados:

Urbana, casa número 2 de la calle pública prolongación de la del Sol, de esta ciudad de Santander, hoy número 44, compuesta de sótano para ventilación, entresuelo, cuatro pisos y dos mansardas; mide de frente 8 metros y 60 centímetros por 27,5 de largo, ocupando una superficie de 236 metros y 50 decímetros cuadrados. El solar donde está construida la casa que se describe linda: por su frente, al Norte, con dicha calle; por la izquierda, entrando, al Este, con porción enajenada a don Isidoro Ubierna; por la derecha, al Oeste, con resto del terreno de don José María González Trevilla, y por la espalda, Sur, con propiedad de los herederos de don Antonio Cebrero. Inscrita al libro 321, folio 45, vuelto, finca 19.195, inscripción 22. Tipo de licitación para esta segunda subasta: veinticinco millones doce mil quinientas pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 3 de enero próximo, y horas de las once; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de dicha tasación, pudiendo ceder el remate a tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 15 de octubre de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente núm. 606/82*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 606/82, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Francisco Gómez Fernández, contra don León Pisano Escauriaza y don León Pisano Cobo, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado don León Pisano Escauriaza y esposa, que se dirá, subasta que tendrá lugar en este Juzgado el 3 de enero próximo, a las diez horas.

#### Bienes objeto de subasta

Rústica: Prado cerrado sobre sí, al sitio de Meradario, en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, de 94,63 áreas. Linda: Norte y Oeste, carretera; Sur y Este. Antonio Ríos. Valorada en 7.930.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valor dado a la finca objeto de ella, rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; se pueden hacer posturas en pliegos cerrados, con antelación a la subasta, acompañando justificante de consignación en este Juzgado del 20 por 100 del valor pericial fijado, consignación que también realizarán los licitadores que intervengan en el acto de la subasta, con antelación al mismo, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede

hacerse en calidad de ceder a terceros, hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; no se han aportado títulos de propiedad del inmueble; se ignora si el mismo se encuentra o no arrendado; la certificación de cargas de la finca obra en el juicio para examen por los licitadores, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; la titulación a expedirse en favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de su cargo, aceptando dicha titulación, sin derecho a exigir ninguna otra, así como los defectos que la misma pudiera tener.

Dado en Torrelavega a 10 de noviembre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente núm. 387/81*

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor juez de distrito de esta ciudad, en juicio de faltas 387/81 en trámite de ejecución de sentencia seguido por denuncia de daños en accidente de tráfico de Acacio Díez Sardina, contra Esteban Alonso Prior, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta por segunda vez del camión tractor marca «Barreiros», matrícula P-3085-A, propiedad de Esteban Alonso Prior; el citado vehículo se encuentra precintado en la localidad de El Espinar (Segovia).

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, sin número, el día 3 de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El camión reseñado sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 350.000 pesetas y 250.000 pesetas el de la plataforma.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secre-

taría o establecimiento de los destinados al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Torrelavega a 13 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible). 1.704

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### Anuncio subasta de arbolado

Objeto: Subasta del aprovechamiento de dos parcelas pobladas de eucalipto, denominadas monte «El Cierrón» y «Conchuga», con la modalidad de «a resultas de medición», y con un aforo provisional de 2.475 estéreos sin corteza.

Duración del contrato y tipo de licitación: El plazo máximo para la corta y extracción de madera será el mes de junio de 1985, y el tipo de licitación se fija en mil doscientas (1.200) pesetas por estéreo sin corteza.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de ocho días hábiles.

Garantía provisional: 60.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, y en ellos figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de un aprovechamiento de madera de eucalipto en los montes «El Cierrón» y «Conchuga», de Ruiloba.

La proposición se hará conforme al siguiente modelo:

«Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento de madera de eucalipto en los montes

«El Cierrón» y «Conchuga», de Ruiloba, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., con estricta sujeción a los mismos, opta a dicha subasta ofreciendo... pesetas por estéreo, sin corteza.»

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad recogidos en la legislación vigente.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba a 8 de noviembre de 1984.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### ANUNCIO

### Contrato de obras por concierto directo

Objeto: Realización, por concierto directo, de las obras de «reparación de calles de cascos urbanos», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y cuadros de precios elaborados por el señor aparejador municipal.

Tipo de licitación: Se fija en ocho millones (8.000.000) de pesetas, el cual podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato y plazo de ejecución: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, salvo causa de fuerza mayor, debidamente apreciada por el Pleno de la Corporación.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante un plazo de ocho días hábiles.

Fianza definitiva: Se fija en el 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones de los que sean invitados para tomar parte en la contratación directa se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará: «Proposición para tomar parte en la contratación directa convocada por el Ayuntamiento de Ruiloba para la obra de reparación de calles de cascos urbanos.»

La proposición se hará conforme al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., y D. N. I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., conforme acreditado con...), se compromete a ejecutar las obras de «reparación de calles de cascos urbanos» en el precio de... (en letra y número) pesetas, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Ruiloba en fecha 31 de octubre de 1984, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directamente o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.»

Lugar, fecha y firma.)

Presentación de proposiciones: Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte en la contratación directa, de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Ruiloba a 6 de noviembre de 1984.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

### EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 18 de septiembre de 1984, artículos 21 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículos 115 y siguientes del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se anuncia:

Primero.—La exposición al público por un plazo de ocho días del pliego de condiciones jurídico económico-administrativas por el que se regirá la subasta que se cita, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

Segundo.—La convocatoria de subasta, con arreglo a las prescripciones siguientes:

1. Objeto del contrato.—La ejecución de las obras de mejora y pavimentación del camino de Peñas Rocías, primera fase, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Faustino García Galván, e incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1982.

2. Tipo de licitación.—El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4.800.000) pesetas.

3. Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de seis meses, contados desde la comunicación de la adjudicación definitiva.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán previa certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones jurídico-económicas y administrativas.

5. Garantías provisional y definitiva.—La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, en tanto que la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido el..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de obras para mejora y pavimentación del camino de Peña Rocías, primera fase, anunciada en

el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Presenta justificante de estar dado de alta en el impuesto de licencia fiscal en la actividad de contratista.

d) Acompaña Documento de Calificación Empresarial, así como justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Acompaña documento acreditativo de constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

f) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

... a... de... de 1984.—El licitador.

7. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arredondo, de nueve a trece horas, los días hábiles hasta el anterior, también hábil, al de apertura de plicas.

8. Apertura de plicas.—En el Ayuntamiento de Arredondo, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arredondo, octubre de 1984.—El alcalde, Angel Rueda Lavín.

1.468

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

#### Cédula de citación

Expediente núm. 826/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en el día de la fe-

cha, se cita a Vicente Ceballos López para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 826/84, que tendrá lugar el día 26 de noviembre, a las once horas, como denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de los que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de noviembre de 1984.—El juez (ilegible). 1.687

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### EDICTO

*Expediente núm. 477/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 477 de 1984, interpuesto por don Antonio Carlos Pereira Menaut, profesor, representado por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la resolución del rectorado de la Universidad de Santander, de fecha 20 de octubre de 1983, por la cual se acepta la propuesta de adjudicación de las plazas convocadas a concurso público en la Facultad de Derecho de citada Universidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### EDICTO

*Expediente núm. 479/84*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 479 de 1984, interpuesto por la compañía mercantil «Montañesa de Obras, Sociedad Anónima» (MONOBRA), representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra la denegación tácita de petición formulada por citada entidad recurrente al excelentísimo Ayuntamiento de Santander, con fecha 19 de diciembre de 1983, en reclamación de deudas por importe de 28.545.075 pesetas, por la ejecución de diversos trabajos para citada corporación municipal, más pesetas 5.482.096, en concepto de intereses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Vicente Higuera y copropietarios han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garaje comunitario en régimen de plazas fijas, a emplazar en La Pereda, 20 (carretera La Albericia-Sardinero).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 2 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### BANDO

Don Juan Hormaechea Cazón, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber:

Artículo primero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura del plazo para solicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal para el próximo año 1985.

Artículo 2.º Las instancias suscritas por el cabeza de familia contendrán los siguientes datos:

- Edad, estado y domicilio.
- Medios de vida.

c) Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

Artículo 3.º El plazo de recepción de instancias en el Registro municipal expirará al finalizar el plazo de quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»; por consiguiente, serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de noviembre de 1984.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

#### EDICTO

Por doña María Teresa Alonso González se solicita licencia muni-

cial para el ejercicio de la actividad de instalación de nuevos depósitos de combustible en la estación de servicio en la localidad de La Encina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 9 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.682

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 6 de noviembre de 1984, acordó por unanimidad de los asistentes, que fueron doce de los trece que legalmente componen el Ayuntamiento, aprobar definitivamente para el ejercicio económico del año 1985 y siguientes que el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana sea el veinticinco por ciento (25 por 100), y que el tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria sea el trece por ciento (13 por 100).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 20,1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Medio Cudeyo, 8 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984, se acordó modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

—Abastecimiento domiciliario de aguas.

—Recogida de basuras.

—Tenencia de perros.

—Inspección de calderas, motores y otros.

Asimismo, se acordó aprobar la ordenanza de plus valía y el correspondiente índice de valores.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 16 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por licencia de obras, se expone al público durante quince días, a efecto de reclamaciones.

Polanco, 25 de octubre de 1984. El alcalde, Luis Lobón González.

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado el proyecto técnico de ampliación del camino del cementerio de Polanco al barrio de San Pedro, en el cual se relacionan los propietarios y superficies de las fincas afectadas por la ampliación, a efectos de tramitación del expediente de expropiación forzosa, se expone al público durante quince días para reclamaciones.

Polanco, 15 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de septiembre de 1984, el pliego de cláusulas económico - administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del proyecto de remate de las obras de la red de distribución en Comillas, segunda fase, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Comillas, 8 de octubre de 1984. El alcalde, Pablo García Suárez.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de septiembre de 1984 el expediente

número dos dentro del vigente presupuesto ordinario, haciendo constar que si, transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones, no se hubiese presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, en relación con el número 2 del artículo 14 de citada Ley, se publica el estado de gastos por capítulos, una vez recogidas las alteraciones, quedando del siguiente modo:

#### Estado de gastos

Capítulo I: 8.289.113 pesetas.  
Capítulo II: 12.554.334 pesetas.  
Capítulo III: 114.000 pesetas.  
Capítulo IV: 1.804.740 pesetas.  
Capítulo VI: 1.382.652 pesetas.  
Capítulo VII: 3.000.001 pesetas.  
Totales: 27.144.840 pesetas.

Cartes, 20 de octubre de 1984. El alcalde, David Alvaro Villegas.

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

#### ANUNCIO

Confeccionados los padrones del servicio de recogida de basuras a domicilio, de tenencia de perros y de rodaje y arrastre, que ha de regir y surtir efectos en el ejercicio del año actual, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cartes, 25 de octubre de 1984. El alcalde, David Alvaro Villegas.

### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984 acordó modificar las siguientes ordenanzas:

—Ordenanza municipal de suministro de aguas.

—Ordenanza sobre prestación de los servicios de venta de terrenos en el cementerio municipal.

—Ordenanza reguladora del arriendo de inmuebles rústicos municipales.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pasados los cuales sin que contra los mismos se interponga reclamación alguna, dichas ordenanzas se considerarán aprobadas definitivamente tal y como han sido modificadas, sin necesidad de posterior aprobación del Pleno municipal.

Liérganes, 13 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Liérganes, en sesión celebrada por el Pleno municipal el 27 de septiembre de 1984, acordó la modificación de:

La tasa sobre licencias para construcciones, obras e instalaciones.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, para que, durante el plazo de quince días, interpongan contra dicho expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, las reclamaciones que consideren oportunas.

Liérganes, 17 de octubre de 1984.—El alcalde-presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

#### EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, la imposición de al nueva exacción «tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado», y aprobada la nueva ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las casas consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que es-

timen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y de aprobación de las ordenanzas fiscales.

En Ribamontán al Monte a 18 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible). 1.600

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de la imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, el cual ha quedado establecido en el 2 por 100 de la cuota líquida para el próximo ejercicio de 1985 y siguientes, se expone al público en las oficinas municipales para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Selava a 10 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de septiembre último, se aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas:

—Tasas por servicio de recogida de basuras.

—Tasas por servicio de abastecimiento de aguas.

—Tasas por servicio de alcantarillado.

—Tasas por licencias urbanísticas.

Todas ellas surtirán efectos desde el 1 de enero de 1985.

Los expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente a la publicación, en cuyo plazo podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Reinosa, 6 de octubre de 1984. El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 1984, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto ordinario, haciéndose constar que, si transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

#### *Estado de gastos*

Capítulo I: 96.550.000 pesetas.

Capítulo II: 90.773.383 pesetas.

Capítulo VII: 16.194.458 pesetas.

Totales: 203.517.841 pesetas.

Reinosa, 5 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 1984, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto de inversiones, haciéndose constar que, si transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

*Estado de gastos*

Capítulo VII: 14.698.740 pesetas.  
Total gastos: 14.698.740 pesetas.

*Estado de ingresos*

Capítulo VII: 26.194.458 pesetas.  
Total ingresos: 26.194.458 pesetas.

Reinosa, 5 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984 la imposición y ordenación de la tasa por expedición de documentos, y expuesta al público sin producirse reclamaciones, se entiende aprobada definitivamente, publicándose el correspondiente extracto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

*Tarifas*

Epígrafe 1.º En materia de censos de población y habitantes del municipio, 75 pesetas.

Epígrafe 2.º Expedientes de solicitud de licencias o autorizaciones municipales (excepto licencias de obras), 100 pesetas.

Epígrafe 3.º En otras materias de competencia municipal:

Número 1. Expedientes de contratación de obras y servicios:

a) Constitución y devolución de fianza, 100 pesetas.

b) Certificación de obra, 500 pesetas.

c) Acta de recepción de obra, 750 pesetas.

Número 2. En materia de urbanismo:

a) Expediente de declaración de ruina, 3.000 pesetas.

b) Obtención de cédula urbanística, 500 pesetas.

Número 3. Cualquier otro expediente no tarifado expresamente, 75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana a 29 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1984, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1. Remuneraciones del personal, 1.952.269 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 419.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 61.006.
7. Transferencias de capital, pesetas 668.375.

Total gastos, 3.100.650 pesetas.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, pesetas 502.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 301.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 32.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.650.000.
8. Variación de activos financieros, 315.000 pesetas.

Total ingresos, 3.100.650 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiurde de Reinosa a 6 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1984, con el voto favorable de seis concejales de los seis que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente

resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

*Gastos*

1. Remuneraciones del personal, 2.080.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 985.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 80.000.
6. Inversiones reales, pesetas 2.855.000.

Total gastos, 6.000.000 de pesetas.

*Ingresos*

1. Impuestos directos, pesetas 521.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 100.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 162.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 422.749.
7. Transferencias de capital, 3.394.251 pesetas.

Total ingresos, 6.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia a 7 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 23 de agosto de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumento

Partida	Aumentos pesetas	Consign. actual (incluido aum.) pesetas
223.7	50.000	150.000
233.7	124.500	124.000
258.8	230.000	830.000
259.1	200.000	850.000
263.8	100.000	350.000
291.4	100.000	400.000
631.8	379.400	379.400

Partida	Deducciones	
	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
<i>Mayores ingresos</i>		
395 imprev.	1.183.900	270.567

*Recursos a utilizar*

Mayores ingresos: 1.183.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Corvera de Toranzo, 13 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

## EDICTO

Esta Corporación, en sesión plenaria del día 28 de septiembre último, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.º Licencias de construcción.
- 2.º Industrias callejeras y ambulantes.
- 3.º Servicio de alcantarillado.
- 4.º Recogida domiciliaria de basuras.
- 5.º Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- 6.º Suministro de agua.
- 7.º Incremento valor de los terrenos, «plus valía».

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones por persona interesada, por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinadas las mismas en la Secretaría municipal.

Colindres a 11 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

## ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de octubre de 1984, fue aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/1984 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hu-

biese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se haya producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

*Estado de gastos*

Capítulo I: 98.551.500 pesetas.  
 Capítulo II: 141.506.000 pesetas.  
 Capítulo III: 23.300.000 pesetas.  
 Capítulo IV: 5.430.000 pesetas.  
 Capítulo VI: 110.612.000 pesetas.  
 Total gastos: 379.399.500 pesetas.

*Estado de ingresos*

Capítulo III: 1.500.000 pesetas.  
 Total ingresos: 1.500.000 pesetas.

Camargo, 31 de octubre de 1984.  
 El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS**

## ANUNCIO

Formados los padrones de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de licencia fiscal de profesionales y de artistas para el presente ejercicio de 1984, se exponen al público por plazo de quince días, durante el cual se podrán formular las reclamaciones a que haya lugar, las cuales se presentarán en la Secretaría municipal.

Herrerías, 26 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

## EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, la modificación de la ordenanza de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras para el ejercicio de 1985 y siguientes mientras no sea modificada, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al

público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Castañeda a 16 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1984, aprobó, para el ejercicio económico del año 1985 y siguientes, la implantación y modificación de las ordenanzas siguientes:

—Ordenanza del arbitrio no fiscal sobre máquinas de juegos y recreativas.

—Modificación del canon por aprovechamiento de terrenos de propiedad municipal.

—Modificación del alquiler de las parcelas de masas comunes de concentración parcelaria.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones, significando a los interesados que si, finalizado el plazo de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

Entrambasaguas a 23 de octubre de 1984.—El alcalde, Roberto Estados Schumann.

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO**

## ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos que seguidamente se relacionan, y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1985, según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1984.

—Suministro de agua a domicilio.

—Recogida de basuras.

—Arbitrio sobre perros.

—Rodaje y arrastre por vías municipales.

—Licencias de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, al efecto de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Bárcena de Cicero, 6 de noviembre de 1984.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

#### EDICTO

Confeccionados los padrones de contribuyentes de las exacciones municipales por los conceptos de impuesto sobre circulación de vehículos de motor, carros y bicicletas y tenencia de perros, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por período de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero a 30 de octubre de 1984.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

#### ANUNCIO

Formados los padrones de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y los de licencia fiscal de actividades profesionales y de artistas para el ejercicio de 1984, se exponen al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, pudiendo presentarse las mismas en la Secretaría municipal.

Lamasón, 2 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### EDICTO

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vi-

gente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Valderredible a 30 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).  
1.633

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Don Rufino Solana Rueda, domiciliado en Pontejos, de este término municipal, solicita licencia municipal para la apertura de un taller de marmolería (aserrado y tallado de mármol), en el mismo pueblo de Pontejos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo a 3 de octubre de 1984.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

#### EDICTO

Don Hilario Trueba Bedia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Cantabria,

Hace saber:

Que la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre acordó suprimir la elevación del 10 por 100 sobre la

base imponible de la contribución territorial urbana establecida en el pasado año 1983, en aplicación de la ley 24/83, de 21 de diciembre, quedando el tipo de gravamen fijado en el 20 por 100, idéntico al existente a la aplicación de referida ley 24/83.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo a 4 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 1984, acordó instruir expediente para el cambio de desafectación del bien propiedad de este Ayuntamiento denominado «Montehano».

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes.

Escalante a 5 de noviembre de 1984.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.  
1.652

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 26 de octubre de 1984 la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio del presente edicto queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan

formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 16 de la Ley 40/1981.

Rasines, 31 de octubre de 1984.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de octubre de 1984, se aprobó el expediente de transferencia de créditos número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1984, cuyo resumen es el siguiente:

Bajas: 3.666.624 pesetas.

Aplicación superávit: 3.958.356 pesetas.

Suma: 7.624.980 pesetas.

Suplementos de crédito: pesetas 3.766.624.

Créditos extraordinarios: pesetas 7.624.980.

Suma: 7.624.980 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santoña, 10 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de agosto de 1984, acordó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Cementerio.

—Matadero.

—Mercado de abastos.

—Suministro de agua.

—Conservación de contadores.

—Recogida domiciliaria de basuras.

—Ocupación de vía pública con escombros.

—Impuesto sobre gastos suntuarios.

—Incremento de valores de los terrenos (índice de los valores).

Lo que se hace público por el término de quince días, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Santoña a 26 de octubre de 1894.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1984.

El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se fija en el treinta por ciento y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

En Ramales de la Victoria a 16 de octubre de 1984.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 1.584

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, destinado a financiar la tercera y última fase de la obra de construcción del Pabellón Polideportivo en esta villa, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Medio plazo.

Plazo de amortización: Seis años.

Tipo de interés: 17 por 100 anual, más 0,5 por 100 de comisión de apertura.

Recursos afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

San Vicente de la Barquera, 30 de octubre de 1984.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### ANUNCIO

Don José Gutiérrez Portilla, alcalde-presidente, en funciones, del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que se hallan depositados en este Ayuntamiento, almacén de La Llama, los vehículos que se especifican, retirados de la vía pública por abandono de los mismos:

Once motocicletas marca «Derby».

Tres motocicletas marca «Torrrot».

Doce motocicletas marca «Mobylette».

Diez motocicletas marca «Vespino».

Cuatro motocicletas marca «Puch».

Una motocicleta «Gucci».

Una motocicleta «Gimson».

Una motocicleta «Honda».

Diez bicicletas de varias marcas.

Lo que se hace público para general conocimiento, dándose así cumplimiento a cuanto dispone el artículo 615 del Código Civil, y a fin de que quien acredite ser su propietario proceda a la retirada del vehículo correspondiente, previo abono de los gastos causados.

Torrelavega a 6 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la inclusión en el suelo urbano del barrio de Ceceño, del pueblo de El Tejo, en este municipio, de la parcela número 627, de 210 metros cuadrados, al sitio de «El Toral», propiedad de doña Teresa Díaz Celis, se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley del Suelo.

Valdáliga a 19 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.586

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

Por el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales, al

objeto de presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, correspondiente al ejercicio económico de 1984. Lo que se hace público para general conocimiento.

Rionansa, 17 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

1.601

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

**EDICTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de agosto de 1984, se acordó la imposición y se aprobó la ordenanza del impuesto municipal sobre la radicación. Lo que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento, en Mataporquera, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea, 19 de octubre de 1984.—El alcalde, D. Domingo León Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

**ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de junio de 1984, se acordó por unanimidad el adjudicar definitivamente el servicio y efectuar el nombramiento de don Carlos Gutiérrez Osés, de 27 años de edad y vecino de Paracuelles (Hermandad de Campoo de Suso), con documento nacional de identidad número 13.897.925, como recaudador-agente ejecutivo del Ayuntamiento de Valdeolea, durante el período de cinco años, en el concurso convocado al efecto y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 2 de mayo de 1984. Lo que se hace público en cumplimiento de lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Corporación en sesión de 13 de marzo de 1984, a efectos de posibles reclamaciones.

Valdeolea, 18 de octubre de 1984.—El alcalde, D. Domingo León Fernández.

1.574

**JUNTA VECINAL DE LAMADRID**

(Valdáliga)

**EDICTO**

La Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente edicto.

En Lamadrid (Valdáliga) a 7 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

1.664

**JUNTA VECINAL DE EL TEJO**  
(Valdáliga)

**EDICTO**

La Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público

dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del territorio de la Junta Vecinal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente edicto.

En El Tejo (Valdáliga) a 7 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

1.663

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Arnuero, número 1.

Ruiloba, núm. 1. (1.690)

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	